



SECRETARÍA DE  
RECURSOS NATURALES Y  
PROTECCIÓN AMBIENTAL



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de  
México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

EXP. No. SERNAPAM/UAI/107/2010  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 01802010

**ACUERDO DE PREVENCIÓN**  
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-107/10

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **ERNESTO MARTINEZ OLIVA**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 03 de Noviembre del 2010 y registrada bajo el número de folio 01802010 en la que solicita lo siguiente:

**"Cómo se asegura SERNAPAM que PEMEX cumplan las medidas impuestas para resarcir los daños que ha ocasionados por la contaminación petrolera en Tabasco."**

### CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/349/2010 de fecha 04 de Noviembre de 2010 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/SGPA/197/2010 recibido en esta Unidad el 9 de noviembre la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Informó lo siguiente:

*"En alcance a su oficio SERNAPAM/UAI/349/2010 de fecha 04 de noviembre de 2010, en el que nos solicita dar respuesta a la solicitud con número de folio 01802010 emitida por el C. Ernesto Martínez Oliva quien requiere "Cómo se asegura SERNAPAM que PEMEX cumplan las medidas impuestas para resarcir los daños que ha ocasionados por la contaminación"*

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

*petrolera en Tabasco", Al respecto, le comunico, que la solicitud no puede ser atendida en los términos en que se formula toda vez que es necesario que el particular precise a qué tipo de contaminación de las referidas en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco desea se le informe y de qué año ha de versar la misma.*

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 del Reglamento de la Ley referida, se advierte que la solicitud presentada por el **C. ERNESTO MARTÍNEZ OLIVA**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, ya que es necesario sea más preciso con relación a que tipo de contaminación de las referidas en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco desea se le informe y de qué año ha de versar la misma.

Por lo anterior, se **acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído, aclare su solicitud en base a lo señalado.**

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental

